

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTE:

D. José María Martínez González

DIPUTADOS:

D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinoso

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D^a M^a Lourdes Villares Zapico

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D^a Cristina Ayala Santamaría

SECRETARIO GENERAL:

D. José María Manero Frías

INTERVENTOR:

D. Saulo Domingo Guevara

Siendo las diez horas y catorce minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2004.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada del día 2 de abril de 2004, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

Durante el estudio y consideración del siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Maraño.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2002	165	AILANES	Reforma en la distribución de agua potable	12.026,37
FCL-2003	244	AILANES	Rehabilitación de la cubierta de la Casa Concejo	12.020,23
FCL-2003	115	ARCOS	Acondicionamiento y ejecución de nichos en cementerio municipal	16.000,00
FCL-2002	222	ARGOMEDO	Pavimentación	12.020,23
FCL-2003	248	ARGOMEDO	Pavimentación de calles	12.021,37
FCL-2003	131	BARRIO DE DIAZ RUIZ	Ampliación red saneamiento	12.020,00
FCL-2003	45	CALZADA DE BUREBA	Adecuación de las dependencias municipales	12.070,00
FCL-2003	90	FONTIOSO	Sustitución cubierta edificio municipal	14.730,00
FCL-2003	275	FRANOVINEZ	Pavimentación de calles	15.972,83

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2003	277	FUENTEBUREBA	Pavimentación de calle	12.235,00
FCL-2003	201	HOZABEJAS	Sustitución parcial red distribución y acometidas	12.020,00
FCL-2003	287	HUESPEDA	Pavimentación parcial	12.020,00
FCL-2003	149	MAMBRILLA DE CASTREJÓN	Reforma y reparación fuente "La Ballena" y aledaño	19.000,00
FCL-2003	160	MIRAVECHE	Reparación de camino	17.250,00
PENBU-2002	119	OBARENES	Acondicionamiento Camino Obarenes a Granja Esperua (ENCIO) (Modificado Proyecto)	80.637,61
POS-2003	127	OLMOS DE ATAPUERCA	Reforma para Centro de Reuniones/C. Social y Cultural	56.914,44
FCL-2003	309	PANIZARES	Pavimentación de plaza	12.020,00
FCL-2002	286	PARTEARROYO	Acondicionamiento de accesos a Partearroyo	17.539,00
POS-2003	97	PERAL DE ARLANZA	Remodelación Plaza Mayor, 2ª Fase	30.020,56
FCL-2003	165	PUENTEDURA	Acceso a núcleo	18.639,54
FCL-2003	338	REVILLA VALLEJERA	Parque en "El Altillo"	51.853,38
POS-2003	46	REVILLARRUZ	Alcantarillado (Renovación redes C/ La Iglesia)	27.405,86
POS-2002	130	ROS	Pavimentación camino acceso a cementerio y anexos	24.000,02
FCL-2003	124	SAN MAMES DE BURGOS	Ampliación de camposanto	60.102,62
FCL-2003	349	SANTA CECILIA	Pavimentación de dos calles	17.999,86
POS-2003	124	SANTA CRUZ DE JUARROS	Pavimentación de calles en Cabañas	24.040,01
POS-2003	126	SANTOVENIA DEOCA	Pavimentación C/ La Paloma	24.024,00
FCL-2003	227	SOLDUENGO	Ampliación red abastecimiento de agua	12.020,00

FCL-2002	334	SOPEÑANO	Pavimentación parcial calles del Bº San Alberto (Actualización precios)	67.696,92
POS-2003	109	SOTOPALACIOS	Pavimentación parcial C/ San Roque	46.461,94
FCL-2003	357	SOTRAGERO	Pavimentación parcial de calles	19.040,00
POS-2002	20	TARDAJOS	Instalación eléctrica en Baja Tensión de Red de alumbrado público	40.786,48
FCL-2003	369	VALLARTA DE BUREBA	Pavimentación urbana	16.500,00
FCL-2002	393	VALLEJIMENO	Consolidación edificio municipal para uso polivalente	46.945,03
FCL-2003	234	VESGAS, LAS	Ampliación de red de abastecimiento de agua	12.020,24
FCL-2003	236	VILLACIAN	Conducción para Fuente Pública	24.875,72
FCL-2004	85	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	Pista de baloncesto	30.000,00
POS-2003	125	VILLORUEBO	Pista Polideportiva	34.889,80
FCL-2003	408	VIVAR DEL CID	Abastecimiento de agua	12.130,20

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de la Convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de Aguas 2003, Plan Polígonos Industriales 2000 y Plan de Instalaciones Deportivas 2000 y 2001, a las Entidades Locales que se relacionan seguidamente y que han prestado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POLÍGONOS-2000	1	BRIVIESCA	Mejora de acceso al polígono Industrial	86.545,74
AGUAS-2003	35/1	MEDINILLA DE LA DEHESA	Sustitución red abastº agua potable	32.737,50
AGUAS-2003	14	QUEMADA	Ampliación abastecimiento y saneamiento	72.830,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
DEPORTES-2000	16	BRIVIESCA	Cubrición y cierre de pista polideportiva	170.656,35
DEPORTES-2001	96	PRESENCIO	Mejoras en la pista polideportiva	14.500,00
DEPORTES-2001	133	TRESPADERNE	Remodelación cubiertas Polideportivo cubierto	28.063,39

VIAS Y OBRAS

Asimismo, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales en sesión celebrada el pasado día 7 de abril de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente los siguiente proyectos de obras:

Nº Proyecto 7/04. Denominación: Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-5004. Tramo travesía de Vivar del Cid. Autor: Miguel Méndez Ordóñez. Presupuesto de ejecución por contrata: 512.149,55 euros. Plazo de ejecución: 4 meses

Nº Proyecto 8/04. Denominación: Ensanche y refuerzo de la carretera BU-V-5111 entre Briviesca y Reinoso (Burgos). Autor: Alfredo Peraita Lechosa. Presupuesto de ejecución por contrata: 1.116.083,44 euros. Plazo de ejecución: 3 meses

Nº Proyecto 9/04. Denominación: Acondicionamiento de travesía en Quintana del Pido (Burgos) – último tramo. Autor: Alfredo Peraita Lechosa. Presupuesto de ejecución por contrata: 114.865,67 euros. Plazo de ejecución: 5 meses

Nº Proyecto 12/04. Denominación: Accesos desde el Camino Montejo a puente sobre el río Riaza en Milagros. Autor: Roberto Acero Durantez. Presupuesto de ejecución por contrata: 43.380,73 euros. Plazo de ejecución: 3 meses

Segundo.- Someter los citados proyectos a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobados los proyectos, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Vías y Obras y Planes Provinciales, de acuerdo con lo dispuesto

en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en la respectiva Entidad, las facultades de contratación y seguimiento de la respectiva obra, según la siguiente relación:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2004	63	BELBIMBRE	Ejecución de cementerio	37.000,00
POL-2004	139	CAMPILLO DE ARANDA	Urbanización Avda. Castilla y León	76.844,00
POS-2004	19	CASTROJERIZ	Sustitución red distribución agua	155.000,00
FCL-2004	51	CAVIA	Embellecimiento entorno iglesia	53.000,00
FCL-2004	5	LENCES	Reforma de la Casa Consistorial	24.050,00
FCL-2004	83	MADRIGAL DELMONTE	Construcción de frontón	50.000,00
POS-2004	6	PRADOLUENGO	Edificio de usos múltiples	265.000,00
FCL-2004	159	QUINTANAORTUÑO	Pavimentación calles	46.000,00
FCL-2004	25	REDECILLA DEL CAMINO	Edificio usos múltiples	46.000,00
POL-2004	156	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	Sustitución red abastecimiento agua potable	100.000,00
FCL-2004	85	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	Pista de baloncesto	30.000,00
FCL-2004	112	VILLANGOMEZ	Distribución de agua en Villangomez y Villafuertes	46.000,00
FCL-2004	13	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	Edificio para casa consistorial y usos múltiples	26.000,00
POL-2004	160	VILVIESTRE DEL PINAR	Sustitución red distribución agua, casco urbano, (4ª Fase-Liq.)	150.000,00

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2003	248	ARGOMEDO	Pavimentación de calles	12.020,00
FCL-2003	175	AHEDO DE BUREBA	Abastecimiento de aguas	12.020,00

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A la vista de los expedientes tramitados al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

F.C.L. 2001

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	392	QUINTANILLA VIVAR	Pavimentación	18.030,45

AGUAS 2001

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª-Liq.	24	MILAGROS	Abastecimiento	26.436,65
Unica	50	VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	Abastecimiento	24.641,50

PENBU 2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
11ª	123	CUBILLA (PARTIDO SIERRA TOBALINA)	Comunicación entre Cubilla y Encío	67.805,04
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		3.062,56
		Honorarios AMEPRO, S.A.		937,25
12ª	123	CUBILLA (PARTIDO SIERRA TOBALINA)	Comunicación entre Cubilla y Encío	26.585,33
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		1.200,79
		Honorarios AMEPRO, S.A.		367,48
5ª	124	PANCORBO	Carretera	26.772,67
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		962,48
		Honorarios AMEPRO, S.A.		294,55
6ª	124	PANCORBO	Carretera	50.074,35
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		1.800,19
		Honorarios AMEPRO, S.A.		550,92

P.O.L. 2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	81	FRIAS	Abastecimiento	52.057,67
2ª-Liq.	81	FRIAS	Abastecimiento	39.282,55

P.O.S. 2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	28	CAVIA	Urbanización	25.158,00

P.O.S. 2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª-Liq.	120	GIJANO DE MENA	Casa consistorial	17.941,94
Unica	126	HUMIENTA	Casa Consistorial	24.041,00
Unica	24	IBEAS DE JUARROS	Reforma parcial Casa Consistorial	44.408,00
Unica	131	NUEZ DE ABAJO, LA	Pavimentación	24.041,00

F.C.L. 2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	33	ARREBA	Reforma tejado	12.021,00
Unica	34	BARRIOS DE COLINA	Otras depend. Admón general	18.000,00
Unica	238	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	Pavimentación	18.800,00
Unica	277	NAVAS DE BUREBA	Pavimentación	14.724,58
Unica	194	QUINTANAENTELLO	Abastecimiento	12.020,24
Unica	23	REBOLLEDO TRASPEÑA	Casa Consistorial	12.021,00
Unica	48	REVILLA-CABRIADA	Dep. Administración	12.021,00
Unica	310	REVILLALCÓN	Pavimentación	14.400,00
Unica	342	TOBAR	Pavimentación	13.600,00
Unica	354	VID DE BUREBA, LA	Pavimentación	13.000,00
Unica	144	VILLANDIEGO	Centro Cultural	12.021,00
Unica	378	VILLOVIADO	Paviamentación y recup. Escaleras	12.021,00

AGUAS 2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	7	BUNIEL	Abastecimiento	166.500,00
2ª-Liq.	10	COVIDES DE MENA	Abastecimiento	29.768,42
1ª	11-A	CUBILLO DE CESAR	Abastecimiento agua 1ª Fase	17.406,95
Unica	11-B	CUBILLO DEL CESAR	Abastecimiento	14.275,95
1ª	12	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Abastecimiento	9.197,78
Unica	6	PEDROSA DE DUERO	Abastecimiento	150.323,98

PENBU 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
3ª	302	FRIAS	Camino de Rueda	38.678,22

PENBU 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		1.568,85
		Honorarios AMEPRO, S.A.		480,12
4ª	302	FRIAS	Camino de Rueda	35.759,58
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		1.450,46
		Honorarios AMEPRO, S.A.		443,89
5ª	303	FRIAS	Pavimentación C/ Rincón de Soto	97.667,52
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		3.533,86
		Honorarios AMEPRO, S.A.		1.081,48

P.O.L. 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	113	HACINAS	Abastecimiento	33.615,22
1ª	136	MEDINA DE POMAR	Trav. BU-V-5601	11.483,35
1ª	134	PEDROSA DE DUERO	Travesía	34.138,65
		Honorarios UTE mbg, eic, Ramón Parra		779,03
		Honorarios AMEPRO, S.A.		351,18
2ª	134	PEDROSA DE DUERO	Acond. y mejora travesía 2ª Fase	43.703,06
		Honorarios UTE mbg, eic, Ramón Parra		997,28
		Honorarios AMEPRO, S.A.		449,57
1ª	126	SOTILLO DE LA RIBERA	Abastecimiento	25.520,72
2ª	126	SOTILLO DE LA RIBERA	Abastecimiento	50.037,64
1ª	128	TORRELARA	Renov. Abastec. Y renovación	66.781,93
2ª Liq.	128	TORRELARA	Renov. Abastec. y renovación	3.467,37

P.O.S. 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	123	ARENILLAS DE MUÑO	Casa Consistorial	24.040,00
Unica	42	CILLERUELO DE ABAJO	Cementerio	30.474,34
Unica	118	CORNEJO	Acceso Núcleos	35.450,00
Unica	90	FUENTESPINA	Pavimentación	45.000,01
Unica	93	MECERREYES	Pavimentación	30.000,00
1ª	32	MEDINA DE POMAR	Urbaniz. Pol. Ind. 2ª Fase	83.188,56
Unica	68	NOFUENTES	Ampliación captación de aguas	27.364,94

P.O.S. 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	35	OÑA	Pavimentación C/ Torreón	39.800,00
Unica	72	PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	Susticución distrib. 3ª Fase	85.714,30
1ª	26	QUINTANADUEÑAS	Centro Cultural	8.416,88
2ª	26	QUINTANADUEÑAS	Centro Cultural	22.701,20
3ª	26	QUINTANADUEÑAS	Centro Cultural	11.434,96
Unica	102	RIOSERAS	Pavimentación	52.270,00
Unica	106	SANTA Mª DEL CAMPO	Pavimentación	62.375,00
1ª	39	SOPEÑANO	Urbanización	60.923,22
2ª-Liq.	39	SOPEÑANO	Urbanización	64.249,78
1ª	76	VILLAGONZALO PEDERNALES	Abastecimiento	808,24
2ª	76	VILLAGONZALO PEDERNALES	Abastecimiento	3.896,36
3ª	76	VILLAGONZALO PEDERNALES	Abastecimiento	8.505,75
1ª	119	VILLAVERDE DEL MONTE	Travesía	68.736,93
2ª	119	VILLAVERDE DEL MONTE	Travesía	49.519,18

F.C.L. 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	242	AGUILAR DE BUREBA	Pavimentación	16.600,00
Unica	182	BARRIOS DE COLINA	Mejora y acond. agua potable	18.655,00
Unica	67	CORNUDILLA	Alumbrado público	12.867,14
1ª	269	CUBILLO DEL CESAR	Pavimentación	4.564,55
Unica	74	HORNILLAYUSO	Ampl. Alumbrado	12.020,00
Unica	297	MONASTERIO DE LA SIERRA	Pav. De la C/ Soto e Iglesia	12.020,00
Unica	303	OLMILLOS DE SASAMÓN	Pavimentación	12.020,00
Unica	151	OZANA	Reforma centro social	15.200,00
Unica	212	PARDILLA	Renov. Abastº y saneamiento.	18.000,00
Unica	323	QUINTANA DEL PIDIO	Pavimentación	22.204,65
Unica	366	TORNADIJO	Pavimentación	14.999,00
Unica	376	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	Pavimentación	12.020,00

F.C.L. 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	174	ZUÑEDA	Acceso Núcleos	19.800,00

Inversiones 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Fras.	83	CILLERUELO DE BRICIA	Abastecimiento	12.020,00
Fras.	126/1	CONTRERAS	Otras Dep. Admón.	12.020,24
Fras.	99	CRIALES DE LOSA	Acceso Núcleos	12.048,40
Unica	62	HUERTA DE ARRIBA	Instalac. Deportivas	12.332,43
FRAS.	142/1	PALAZUELOS DE LA SIERRA	Acondic. Camino Cementerio	8.394,00
FRAS.	205/3	SOTRESGUDO	Aguas-Sustitución Equipos cloración.	7.581,76
FRAS.	165/1	TOLBAÑOS DE ARRIBA	Acceso Cementerio	12.733,41
Fras.	39	VIVAR DEL CID	Otras Dep. Admón.	24.483,33

AGUAS 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª	20	SEDANO	Mejora travesía sust. Red distr.	11.596,64

PARQUES 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Fras.	7	BARRIO DE BRICIA	Parques infantiles	4.927,03
Fras.	19	FRANDOVINEZ	Parques infantiles	1.602,71

MODIFICACIONES

PLAN	CERT.	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POL-2003	1ª	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	Abastecimiento	69.542,86
POS-2003	1ª	VILLARCAYO	Pavimentación	71.932,59
FCL-2002	Unica	VILLAVERDE DEL MONTE	Alcantarillado	22.819,39

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

CONTRATACIÓN

TERCER PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
Final	Accto. y Mejora de la Ctra. BU-P-1007. Tramo: Travesía de Presencio.	EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	16.417,37 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	178,37 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	395,69 €

CUARTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
4	Accto. y mejora del firme con M.B.C. de la Ctra. BU-V-8207, desde la Ctra. N-234 al casco urbano de Quintanilla de las Viñas.	S Y H CONSTRUCCIÓN SERVICIOS Y M.A., S.A.	13.851,61 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	164,37 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	364,62 €
3	Adecuación de la travesía de la Ctra. BU-P-4013 en Castrojeriz	S Y H CONSTRUCCIÓN SERVICIOS Y M.A., S.A.	95.574,62 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.084,45 €

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	2.405,65 €
4	Adecuación de la travesía de la Ctra. BU-P-4013 en Castrojeriz	S Y H CONSTRUCCIÓN SERVICIOS Y M.A., S.A.	92.797,40 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.052,94 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	2.335,75 €
8	Ensanche y Mejora de la Ctra. BU-V-1002 de la N-I por Villariezo a BU-P-1001 y glorietas en la Ctra. BU-P-1001	JOCA, S.A.	60.516,97 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	641,51 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	1.423,07 €

CONVENIO CAMINOS AGRÍCOLAS 2001

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
Final	Mejora del firme de la Ctra. municipal que une Villaquirán con Los Balbases.	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	4.677,68 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	57,97 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	128,61 €

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
2 y Última	Accto. y Mejora del Camino Vecinal en Palazuelos de Muñó.	S Y H CONSTRUCCIÓN SERVICIOS Y M.A., S.A.	2.700,00 €
2 y Última	<u>PENALIDADES POR DEMORA</u> Accto. y Mejora del Camino Vecinal en Palazuelos de Muñó.	S Y H CONSTRUCCIÓN SERVICIOS Y M.A., S.A.	389,16 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	29,55 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	65,55 €

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
8	Adaptación a normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (Burgos)	ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.A.	40.372,06 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	415,30 €
9	Adaptación a normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (Burgos)	ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.A.	7.484,42 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	76,99 €
10	Adaptación a normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (Burgos)	ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.A.	0,- €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C., S.L. (U.T.E.)	0,- €

JUNTA DE COMPRAS

Certificación 2ª, de las obras de Adecuación paisajística del Yacimiento Arqueológico de Clunia.

Empresa Adjudicataria: **CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A.**
Importe Certificación 2ª: **43.323,07 €**

- Factura de honorarios presentada por la Fundación General de la Universidad de Valladolid, por los trabajos de Dirección Técnica desarrollados por los Arquitectos D. Miguel Angel de la Iglesia, Dª. Josefina González y D. Darío Alvarez, por importe total de **1.659,91€**
- Factura de honorarios presentada por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández, por la Dirección Técnica de las obras por importe de **1.659,91€**
- Factura de honorarios presentada por la empresa AMEPRO S.A. – E.I.C. S.L. U.T.E, por los trabajos de Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras, por importe de **445,71 €**

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL 2002.

Vista la Memoria-Liquidación de la Cooperación Económica Local con el Estado correspondiente a la anualidad 2002 elaborada por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, en la que se pone de relieve la gestión que durante esa anualidad se ha realizado por esta Diputación del Plan Provincial de Cooperación y el Programa Operativo Local.

Considerando que el apartado segundo del art. 14 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, determina la obligación que tienen las Diputaciones Provinciales de remitir al M.A.P. dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, copia de la liquidación del Plan y Memoria de las realizaciones alcanzadas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de O.P. y Planes Provinciales en su reunión del pasado día 20 de abril, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria-Liquidación de al C.E.L. (Plan Provincial y Programa Operativo Local) de la anualidad 2002 (Según Anexo que se acompaña a la presente Acta).

Segundo.- Dar traslado de la citada aprobación al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

6.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGAS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL POL Y PENBU 2003.

En relación con el Plan de emergencia Nuclear y el Programa Operativo Local, ambos de 2003, varias empresas adjudicatarias de obras incluidas en dichos planes han solicitado a esta Diputación prórrogas en el plazo de ejecución de las mismas y que son las que a continuación se detallan:

- **Obra nº 300, PENBU 2003, “Acondicionamiento de Camino de Encío a Obarenes”.** Empresa adjudicataria: “S. y H. Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A.”.

La obra debería haberse terminado el 19 de abril de 2004. La empresa ha solicitado un plazo de 4 meses de ampliación. La solicitud ha sido favorablemente informada por el Director Técnico en el sentido de ser ciertas las afirmaciones de la empresa motivando la prórroga solicitada, no siendo imputable el retraso al contratista.

- **Obra nº 304, PENBU 2003, “Acondicionamiento del camino a Piedrasluengas”.** Empresa adjudicataria: “S. y H. Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A.”.

La obra debería haber terminado el 18 de abril de 2004. La empresa ha solicitado un plazo de 4 meses de ampliación. La solicitud ha sido favorablemente informada por el Director Técnico afirmando ser ciertas las circunstancias alegadas por la empresa y no imputables a la misma.

- **Obra nº 303, PENBU 2003, “Pavimentación calle Rincón de Soto en Frías”.** Empresa adjudicataria: “Centro de Castilla y León, S.A. (CASLESA)”.

La obra debería haber terminado el 20-01-04, posteriormente se solicitó una prórroga hasta el 31-03-04 y ahora se solicita hasta el 31-05-04. La solicitud ha sido informada favorablemente por el Técnico Director, reconociendo ser ciertas las alegaciones puestas de manifiesto por el contratista y no siendo por tanto imputable al mismo.

- **Obra nº 302, PENBU 2003, “Pavimentación camino de Rueda”.** Empresa adjudicataria: “PROBISA, Tecnología y Construcción, S.A.”.

La obra debería haber concluido el 7 de marzo de 2004, solicitándose una prórroga de 3 meses, hasta el 7 de junio de 2004. La solicitud ha sido favorablemente informada por el Director de la obra, no siendo imputables al contratista.

- **Obra nº 134, P.O.L. 2003, “Acondicionamiento y mejora de la travesía de Pedrosa de Duero (2ª Fase)”.** Empresa adjudicataria: “CONALVI, S.L.”.

La obra debería haber quedado terminada el 11 de abril de 2004, solicitando la empresa una prórroga de un mes en el plazo de finalización. Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por el Director Técnico sin ser las causas que la motivaron imputables al contratista.

- **Obra nº 110, P.O.L. 2003, “Ampliación y Reforma del Abastecimiento de agua potable a Encio y Moriana”.** Empresa adjudicataria: “COMFICA, S.L.U.”.

La obra debería haber terminado el 10 de abril de 2004. La empresa ha pedido una prórroga de 6 meses en el plazo de ejecución, la cual ha sido favorablemente informada por el Técnico Director de la obra, manifestando expresamente no ser debido a causas imputables al contratista.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales en su reunión celebrada el día 6 de Abril del 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero: Otorgar a la empresa “S. y H. Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A.” la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Acondicionamiento de Camino de Encio a Obarenes” que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de poder ser recibida y puesta a disposición de la Administración contratante el 19 de agosto de 2004.

Segundo: Otorgar a la empresa “S. y H. Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A.” la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Acondicionamiento del camino a Piedrasluengas” que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de poder ser recibida y puesta a disposición de la Administración contratante el 18 de agosto de 2004.

Tercero: Otorgar a la empresa “Centro de Castilla y León, S.A. (CASLESA)” la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Pavimentación calle Rincón de Soto en Frías” que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de poder ser recibida y puesta a disposición de la Administración contratante el 31 de mayo de 2004.

Cuarto: Otorgar a la empresa “PROBISA, Tecnología y Construcción, S.A.” la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Pavimentación camino de Rueda” que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de poder ser recibida y puesta a disposición de la Administración contratante el 7 de junio de 2004.

Quinto: Otorgar a la empresa “CONALVI, S.L.” la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Acondicionamiento y mejora de la travesía de Pedrosa de Duero (2ª Fase)” que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de poder ser recibida y puesta a disposición de la Administración contratante el 11 de mayo de 2004.

Sexto: Otorgar a la empresa “COMFICA, S.L.U.” la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Ampliación y Reforma del Abastecimiento de agua potable a Encio y Moriana” que ha solicitado, con lo que la obra deberá quedar en disposición de poder ser recibida y puesta a disposición de la Administración contratante el 10 de octubre de 2004.

Séptimo: Considerar que, según los informes técnicos incorporados a los expedientes, la demora en la ejecución de estos contratos no resulta imputable al contratista. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el art. 95 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la demora no conlleva la imposición de penalidades a los adjudicatarios.

7.- PROPUESTA FORMULADA POR BUMOTOR, S.A., EN RELACIÓN A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO QUE LE FUE ADJUDICADO EN EL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE “MAQUINARIA CON DESTINO AL PARQUE DE VÍAS Y OBRAS”.

Como consecuencia del concurso convocado para el suministro de diversa maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras, la empresa BUMOTOR S.A. resultó adjudicataria del suministro de un vehículo turismo (Modelo Peugeot 406) en el precio ofertado por un total de 23.500 €.

Con fecha 25 de marzo de 2004, la empresa reseñada pone en conocimiento de la Diputación que el modelo ofertado ha dejado de fabricarse pasando a denominarse su sustituto Peugeot 407.

Este nuevo producto es evolución del modelo anterior, cumple y mejora todas y cada una de las características del concurso, si bien el color blanco, que se especificaba en el pliego, no se fabrica.

Siendo la innovación que se propone de coste superior a la inicialmente aceptada, no obstante la empresa adjudicataria se compromete a mantener el precio por el que les fue adjudicado el concurso.

Al respecto, consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero-Jefe del Servicio de Vías y Obras en el que se concluye que la única oferta presentada que cumplía las condiciones establecidas por los pliegos fue la de Bumotor, S.A., y que con el cambio propuesto se siguen cumpliendo todos los requisitos del pliego, excepción hecha del color que es irrelevante, siendo una evidente mejora el cambio al nuevo modelo que sustituye en el mercado el adjudicado, se entiende que el cambio propuesto por el adjudicatario, manteniéndose el precio ofertado, es favorable al interés provincial.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado favorablemente por la Comisión de Contratación en su sesión del día 6 de abril de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA autorizar el cambio solicitado por BUMOTOR, S.A., y en su virtud que el vehículo a suministrar sea el modelo Peugeot 407; todo ello a efectos de que así conste en el correspondiente contrato y en el Registro o Inventario del Parque Móvil de Vehículos.

8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON INFORMERGING, S.A., PARA LA “REDACCIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS EN VILLAESCUSA LA SOMBRÍA”.

En relación a la redacción de las normas indicadas se ha venido produciendo una discordancia de criterios entre el Equipo Redactor encargado de la ordenación del Municipio y el propio Ayuntamiento.

Al respecto, con fecha 13 de diciembre de 1999 ya se notificó a la Empresa Informerging, S.A., que por parte de esta Diputación se había iniciado expediente de resolución del contrato para la redacción de las Normas Subsidiarias de Villaescusa la Sombria, ya que la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece que no podrán aprobarse inicialmente nuevas Normas Subsidiarias sin ajustarse a dicha Ley.

En trámite de audiencia la Empresa manifestó su deseo de continuar con el trabajo sin que hasta la fecha se haya recibido documento alguno, razón por la cual la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2003, acordó iniciar nuevo expediente de resolución.

Tras sucesivos intentos de notificación del anterior acuerdo, infructuosos inicialmente por no haberse comunicado al órgano de contratación el cambio de dirección postal de la empresa contratada ; por último, con fecha 6 de febrero de 2004, se consigue su práctica sin que al día de hoy se haya recibido contestación alguna que pudiera significar oposición a dicha resolución contractual.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen favorable a la resolución contractual, adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Contratación en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, con petición de que dicha circunstancia se haga constar en acta a efectos de que se tenga en cuenta en futuras convocatorias, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Resolver, de mutuo acuerdo, el contrato suscrito con INFORMERGING, S.A. para la “Redacción de las Normas Subsidiarias de Villaescusa la Sombría”.

Segundo.- Proceder, en consecuencia, a la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto; todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SENDOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS RESPECTIVAMENTE POR LOS COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE, DEMARCACIÓN DE BURGOS, Y POR EL DE MADRID; AMBOS CONTRA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA “REDACCIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Vistos los recursos reseñados, ambos sobre idéntica resolución de convocatoria y entre los que existen puntos comunes que los hacen estar en íntima conexión, a fin de obtener pronunciamiento homogéneo para ambos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se dispone su tramitación acumulada.

Analizado su respectivo contenido, se formula la presente propuesta de resolución que se efectúa en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos (a partir del 1 de enero de 2004 Junta de Gobierno), en sesión celebrada el 26

de diciembre de 2003, adoptó el acuerdo objeto de recurso, cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero.- Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso y procedimiento abierto en el contrato de asistencia técnica para la “Redacción de Normas Urbanísticas Municipales en diversas localidades de la Provincia de Burgos”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de 194.692,80 €.

Segundo.- Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 76.432.60101, según informes de la Intervención de fechas 21 y 27 de noviembre de 2003, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.”

2.- En el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de 28 de enero de 2004, figura insertado anuncio de licitación del contrato, de cuyo tenor se desprende que la fecha límite para la presentación de ofertas concluía el 12 de febrero de 2004, y la apertura de las proposiciones tendría lugar el 19 de febrero de 2004.

3.- Con fecha 19 de febrero de 2004 se recibe en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Burgos escrito presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, demarcación de Burgos, por el que se interpone recurso de reposición que, en lo sustancial se da por reproducido y en el que terminaba suplicando la reposición de la resolución impugnada, anular la convocatoria, y, en su caso, disponer la convocatoria conforme a Derecho.

4.- Según estaba previamente señalado, con idéntica fecha de 19 de febrero de 2004 se procede a la apertura de las ofertas económicas, quedando a continuación suspendida la tramitación del procedimiento de adjudicación, permaneciendo cerrados los sobres en que se contienen las proposiciones técnicas, todo ello una vez que por la Unidad de Contratación se tuvo conocimiento de la formalización de la impugnación reseñada en el párrafo anterior.

5.- Con fecha 2 de marzo de 2004 se recibe en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Burgos escrito presentado, con fecha 27 de febrero de 2004 en la Oficina de Correos, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, por el que se interpone recurso de reposición que, en lo sustancial se da por reproducido y en el que terminaba suplicando que se

ordene la anulación de la convocatoria publicada, así como la redacción de un nuevo pliego de cláusulas que subsane los defectos señalados.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Admitida la legitimación de los Colegios Oficiales de Arquitectos recurrentes, en relación al correlativo ordinal del escrito de alegaciones del de Burgos, referido a la brevedad de los plazos señalados.

Procede indicar, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que formalmente se encuentra en vigor y que establece que los pliegos de condiciones, una vez aprobados, se expondrán al público durante el plazo de los ocho días observado en el presente procedimiento.

En cualquier caso, en aras al cumplimiento del principio “pro actione” es admisible el recurso de reposición interpuesto (mediante su presentación en el Registro o en las oficinas de Correos) en el plazo más amplio, de un mes, legalmente establecido por la LRJPAC.

Lo anterior tampoco es óbice para la adopción de la medida provisional de suspensión del procedimiento licitatorio, que cabe hasta la resolución del recurso al amparo del artículo 60 bis del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), añadido por el art. 67.3 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

Segundo.- Con respecto al ordinal segundo apartado 1º del escrito de alegaciones del Colegio de Burgos, referido a si los pliegos deben precisar si los trabajos de cartografía, estudios ambientales y del medio físico, estudios fotogramétricos, estudios arqueológicos, etc., están incluidos en su objeto.

Tales extremos se encuentran detalladamente recogidos, por una parte en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que especifica que:

“En la redacción de los instrumentos de Planeamiento citados se tendrá en cuenta la normativa urbanística así como las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial de Burgos.

En el caso de declaración de “Conjunto Histórico-Artístico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica”, se desarrollarán las determinaciones con el nivel de Plan Especial definido en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

El presupuesto base de licitación incluye los gastos que requieren los trabajos objeto del contrato como los medios técnicos y

auxiliares, gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Por otra parte, el pliego de prescripciones técnicas, a cuyo contenido integro nos remitimos, desarrolla exhaustivamente dicha previsión, detallando:

- En su Prescripción Segunda, sobre Contenido, lo referido a su Memoria Informativa, Memoria Descriptiva y Justificativa, Normativa Reguladora –Determinaciones de carácter general, determinaciones urbanísticas Generales, determinaciones específicas en suelo urbano consolidado, Catálogo, determinaciones específicas en suelo urbano no consolidado y/o suelo urbanizable delimitado, determinaciones específicas en suelo urbanizable no delimitado, determinaciones específicas en suelo rústico- Catálogo de elementos protegidos, planos de información, y planos de ordenación)
- En su Prescripción Tercera lo referido a la Presentación del Trabajo y otras condiciones.

En consecuencia, se entiende que el objeto del contrato se encuentra detallado con un grado de precisión suficiente, por lo que procede desestimar la alegación formulada en tal sentido.

Tercero.- Con respecto al ordinal segundo apartado 2º del escrito de alegaciones del Colegio de Burgos, referido a la capacidad para contratar.

Se suscribe el criterio mantenido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 12/03, de 23 de julio de 2003, en el que, tras subrayar que el art. 15 del TRLCAP sienta el principio básico de que sólo la personalidad determina la posibilidad de contratar con la Administración, viene a concluir:

1. Que las sociedades civiles con personalidad pueden contratar con la Administración salvo en el supuesto del artículo 1669 del Código Civil sin que en ningún caso sea exigible, por no ser posible, su inscripción en el Registro Mercantil.

(Tratándose de sociedades civiles de los artículos 35 y siguientes del Código Civil se desprende que las sociedades civiles tienen personalidad salvo en el supuesto del artículo 1669 que afirma que “no tendrán personalidad jurídica las sociedades cuyos pactos se mantengan secretos entre los socios y en que cada uno de estos contrate en su propio nombre con terceros” añadiendo que esta clase de sociedades se regirá por las disposiciones relativas a la comunidad de bienes).

2. Que las comunidades de bienes, carentes de personalidad, no pueden contratar con la Administración por esta circunstancia.

3. Que aparte de personas físicas y jurídicas pueden contratar con la Administración las uniones temporales de empresarios, pues aún carentes de personalidad se admite tal posibilidad expresamente en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

En consecuencia procede desestimar la alegación por la que el Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos entiende “como es habitual, que puedan también presentarse equipos integrados por diversos profesionales con competencia para la redacción de normas urbanísticas, sin necesidad de constituir una persona jurídica o una unión temporal de empresas”.

Cuarto.- Con respecto a las objeciones que se formulan en ambos casos (alegaciones Segunda. 3º y Segunda respectivamente) sobre: “La cláusula tercera, cuyo apartado 3.2.b) señala, en relación con la solvencia técnica que “Las titulaciones académicas habrán de tener relación directa con el objeto y actividad del contrato”, por lo que resulta ambigua y confusa, debiendo establecer las titulaciones académicas que se exigen para poder concurrir a la licitación”.

De conformidad con el criterio indicado, en aplicación de las facultades que a la Mesa de Contratación confiere el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), a la vista de las proposiciones presentadas deberá determinar y efectuar pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En consecuencia, procede desestimar las alegaciones efectuadas al respecto.

Quinto.- Con respecto a las objeciones que se formulan en ambos casos (alegaciones Segunda. 4º y Tercera respectivamente) sobre solvencia técnica y criterios de selección.

Ambos son conceptos relacionados entre si y cuya objetivación se impone por el artículo 11 del RGLCAP, que se enuncia como “determinación de los criterios de selección de las empresas”, y a cuyo tenor: “En los contratos de ...consultoría y asistencia... el órgano de contratación fijará en el pliego de cláusulas administrativas particulares la referencia a los criterios que, basados en los medios establecen los artículos 16 ... y 19 de la Ley, respectivamente, se aplicarán para determinar la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato”.

En orden a la concreción de la solvencia técnica la valoración de la experiencia profesional está comprendida dentro de los medios que se contienen en los citados artículos, y su cuantificación fija el criterio en una magnitud determinada, lo que necesariamente ha de contenerse en el pliego de cláusulas.

En consecuencia, procede desestimar las alegaciones efectuadas al respecto.

Sexto.- Con respecto a las objeciones que se formulan en ambos casos (alegaciones Segunda. 5º y 6º, y Quinta respectivamente), sobre los criterios de adjudicación que hacen referencia

Procede aceptar la documentada argumentación efectuada por los recurrentes, y, en coherencia con lo expuesto en el apartado quinto, excluir todos aquellos criterios de adjudicación que lo sean de solvencia técnica o profesional. Todo ello en los términos que se contienen en el apartado correspondiente de la propuesta de resolución que a continuación se formula.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, y de conformidad con el dictamen adoptado, con fecha 20 de abril de 2004, por unanimidad de los miembros de la Comisión de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Estimar parcialmente los recursos de reposición interpuestos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, demarcación de Burgos, y por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en lo concerniente a los criterios de adjudicación que se contienen en la Cláusula 13ª del Pliego de las Administrativas Particulares, desestimándolos en lo demás.

Segundo.- En virtud de lo anterior, aprobar la siguiente redacción de la antecitada cláusula 13ª:

“13ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación se indican por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se atribuye a continuación:

1.- Solución técnica.

Las ofertas deberán incluir una memoria técnica que detalle el enfoque para el proyecto en los siguientes aspectos:

- La metodología de trabajo, recursos y empleo de medios, para el desarrollo del contrato, así como para el seguimiento de su correcta ejecución.
- Las soluciones urbanísticas que, dentro de las directrices y los criterios generales que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto, desarrollen la ordenación prevista.
- Criterios ambientales: Adecuación a los valores naturales o paisajísticos del lugar, o consideración de criterios de sostenibilidad.

- Las fases y plazos en que se divida la redacción de las Normas, en cuanto al alcance, profundidad, y duración de éstos.
- El contenido y estructura de la documentación o productos resultantes de la prestación del servicio.

Se valorará, con un máximo de treinta puntos distribuidos por igual en cada uno de los apartados anteriores, el acierto y la mayor idoneidad de las soluciones propuestas.

2.- Precio ofertado, con un máximo de 15 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$POf = PM \times \frac{T - Of}{T - Ofmb}$$

T – Ofmb

POf es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

PM es la puntuación máxima del criterio económico: 15.

T es el tipo de licitación, o presupuesto base de licitación.

Of es la oferta económica que se está valorando.

Ofmb es la oferta económica más barata de las presentadas.

3.- Mejoras adicionales.

Se valorará, hasta un máximo de diez puntos, cualquier otra mejora adicional que el licitante tenga a bien ofertar, siempre que dicha mejora se considere que enriquece la solución propuesta.”

Tercero.- Declarar el expediente de tramitación urgente, de conformidad con el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habida cuenta del retraso de la licitación y por la necesidad de acelerar su adjudicación.

Cuarto.- Conservar, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación administrativa presentada por las empresas que han concurrido a la licitación del presente contrato.

Quinto.- Abrir un nuevo plazo de licitación para la presentación de ofertas que será de OCHO días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia

Sexto.- Ofrecer a las mencionadas empresas que presentaron proposiciones la posibilidad de:

- Mantener sus ofertas económicas y la documentación administrativa tal y como han sido presentadas sin necesidad de presentar otras nuevas.
- A la vista de la nueva redacción de los criterios de adjudicación del concurso, proceder a modificar las ofertas presentadas mediante la

presentación de las especificaciones que modifiquen las originarias en cualquiera de sus aspectos (técnico, económico u otros)

- c) Proceder, a la vista de la nueva redacción del primer criterio de adjudicación del concurso, a retirar sus ofertas.

Las posibilidades que se mencionan habrán de actuarse, de forma expresa, en el nuevo plazo de licitación que se menciona en el apartado cuarto de este acuerdo.

10.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A. REFERENTE A LAS OBRAS “EXCONVENTO DE SAN AGUSTÍN, 2ª FASE”.

En relación con el asunto reseñado en el encabezamiento procede hacer las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Con fecha 26 de febrero de 2004 se cursa, a través del Registro General de Entrada de Documentos de la Diputación Provincial de Burgos, escrito suscrito por D. Pablo Ortega Martínez, en representación de Construcciones Ortega, S.A., por el que solicita la devolución de los 72.447,35.- € que, para su abono a la Empresa redactora del Estudio de Seguridad y Salud y adjudicataria de los trabajos de asistencia técnica en dicha materia, le han sido retenidas de las certificaciones emitidas en relación a la ejecución de las obras de Rehabilitación del Exconvento de San Agustín para Archivo y Taller de Restauración, por entender que dicha retención es indebida.

SEGUNDO.- Por su parte, con fecha 27 de febrero de 2004, se cursa, a través del Registro General de Entrada de Documentos de la Diputación Provincial de Burgos, escrito suscrito por la misma persona que efectúa la anterior solicitud, en el que interesa el abono de 145.249,29 € en concepto de obras realizadas para la Seguridad y Salud en la misma obra de referencia.

TERCERO.- Vistas las reclamaciones de cantidad reseñadas, que inciden sobre la misma obra y entre las que existen puntos comunes conexos entre si, y a fin de obtener pronunciamiento homogéneo para ambos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), procede su tramitación acumulada.

CUARTO.- La fuente de las obligaciones de las que dimanar las cantidades reclamadas tienen su origen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados por la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos en sesión celebrada el 6 de agosto de 1998, cuya cláusula 13ª, sobre “*GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA*”, dispone:

- En su apartado c), que: “En cada una de las certificaciones de obra, se deducirá al contratista el 1,42% del presupuesto de ejecución material para su abono a la Empresa redactora del Estudio de Seguridad y Salud y adjudicataria de los trabajos de asistencia técnica en dicha materia”.

De la aplicación de esta cláusula deriva la cantidad que, por importe de 72.447,35.- €, se reclama.

- En su apartado d), que: “Correrá a cargo del contratista el presupuesto a que asciendan las medidas de seguridad y salud que hayan de adoptarse conforme al Estudio anteriormente indicado, así como los gastos correspondientes al control de calidad previstos en la letra f) de la siguiente cláusula”.

De la aplicación de esta cláusula deriva la cantidad que, por importe de 145.249,29.-€, se reclama.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluyen *“los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato”* (apartado 1).

Asimismo, su apartado 5 dispone que *“los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos”*.

Conocido el pliego de cláusulas administrativas, cupo a su debido tiempo la interposición del recurso pertinente, no constado que tal impugnación se hubiera producido ni que, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación el 6 de agosto de 1998, pueda producirse ahora, es lógica consecuencia que dicho pliego es firme e inatacable.

En consecuencia, aceptado el pliego y asumidas las obligaciones que de él se derivan, no procede desdecirse ahora de ellas, por ninguna de las dos partes intervinientes en el contrato.

Ni por parte de la empresa contratista, en virtud del principio de que nadie puede ir contra sus propios actos.

Ni por parte de la Diputación, en virtud del artículo 52.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre inderogabilidad singular y a cuyo tenor *“las resoluciones administrativas de carácter particular no podrán vulnerar lo establecido en una disposición de carácter general”*.

Tal es así, también, por una cuestión de seguridad jurídica, que impide resolver en el sentido interesado por la reclamante, ya que terceras empresas concedoras del pliego podrían haber ajustado su oferta a la circunstancia de que las obligaciones objeto de controversia podrían en el futuro ser obviadas.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, por las razones expuestas y de conformidad con el dictamen adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Contratación reunidos en sesión celebrada el día 20 de abril de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA desestimar las reclamaciones de cantidad que, por importes de 72.447,35.- € y de 145.249,29.-€, se formulan por D. Pablo Ortega Martínez en representación de Construcciones Ortega, S.A.”.

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE PAPEL, SOBRES Y PLANCHAS CON DESTINO A LA IMPRENTA PROVINCIAL.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 2 de marzo de 2004, dictaminó favorablemente, a propuesta del Sr. Director Regente de la Imprenta Provincial, el inicio del expediente para la contratación del suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación por la modalidad de concurso procedimiento abierto.

El tipo de licitación de cada uno de los lotes que integran este contrato es el que se indica a continuación :

- **Lote nº 1:** 1.600 resmas de papel offset ecológico. Tipo licitación: 26.500 €
- **Lote nº 2:** 150 resmas de papel couche brillo. Tipo licitación: 4.200 €
- **Lote nº 3:** 150 resmas de papel offset blanco superior. Tipo licitación: 4.500 €
- **Lote nº 4:** 4.000 paquetes de 500 hojas de papel fotocopidora Tipo licitación: 11.800 €
- **Lote nº 5:** 50.000 sobres comercial, offset blanco. Tipo licitación: 625 €
- **Lote nº 6:** 50.000 sobres cuartilla, offset blanco. Tipo licitación: 1.300 €
- **Lote nº 7:** 20.000 sobres folio, offset blanco. Tipo licitación: 1.100 €
- **Lote nº 8:** 30.000 sobres americano, offset blanco. Tipo licitación: 600 €
- **Lote nº 9:** 1.200 Planchas de aluminio presensibilizadas 605x740x0,30 mm. Tipo licitación: 3.500 €
- **Lote nº 10:** 800 Planchas de aluminio presensibilizadas 600x730x0,30 mm. Tipo licitación: 2.300 €
- **Lote nº 11:** 500 Planchas de aluminio presensibilizadas 340x505x0,15 mm. Tipo licitación: 550 €
- **Lote nº 12:** 1.500 Planchas de aluminio presensibilizadas 459x525x0,15 mm. Tipo licitación: 1.948 €

Para atender los gastos derivados de esta contratación existe crédito en el Presupuesto General de la Diputación Provincial según informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2004.

El expediente ha sido informado jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor, con una serie de observaciones al clausulado de los Pliegos que al tratarse de simples apreciaciones, que no vulneran en ningún caso el ordenamiento jurídico y que, atendiendo a los principios de eficacia y economía en la tramitación administrativa se han redactado en la forma propuesta.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de Papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial, siendo este material necesario para el funcionamiento de ese Servicio durante la presente anualidad, lo que se acuerda en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, del suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial.

Tercero.- Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincial", por plazo de ocho (8) días, y entenderlos definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Cuarto.- Autorizar el gasto de referencia que asciende a la cantidad de 58.923 €, y en consecuencia aprobar el expediente para la contratación por concurso, procedimiento abierto, del suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial.

12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE UN BIBLIOBÚS CON DESTINO AL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS.

Esta Diputación Provincial y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, suscribieron un Convenio, con fecha 22 de septiembre de 2003, para la adquisición de un bibliobús, con el fin de hacer llegar la lectura a los núcleos de población más pequeños de la provincia de Burgos.

A tal fin han sido redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso procedimiento abierto, del suministro de un vehículo bibliobús, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 174.294 €, existiendo crédito en el Presupuesto General de la Diputación Provincial según informe emitido por la Intervención de fecha 25 de febrero de 2004.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 2 de marzo de 2004, dictaminó favorablemente el inicio de este expediente así como la aprobación de los Pliegos que han de regir esta contratación.

El expediente ha sido informado jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor, con una serie de observaciones al clausulado de los Pliegos que al tratarse de simples apreciaciones, que no vulneran en ningún caso el ordenamiento jurídico y que,

atendiendo a los principios de eficacia y economía en la tramitación administrativa se han redactado en la forma propuesta.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro de un vehículo bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas de la Diputación Provincial, siendo este vehículo necesario para hacer llegar la lectura a los núcleos de población más pequeños de la provincia de Burgos, lo que se acuerda en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, del suministro de un vehículo bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas de la Diputación Provincial.

Tercero.- Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincial", por plazo de ocho (8) días, y entenderlos definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Cuarto.- Autorizar el gasto de referencia que asciende a la cantidad de 174.294 €, y en consecuencia aprobar el expediente para la contratación por concurso, procedimiento abierto, del suministro de un vehículo bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas de la Diputación Provincial.

Quinto.- Que de la adjudicación que en su momento se realice se dé traslado a Caja Círculo a fin de que en aplicación del Convenio de Colaboración suscrito con dicha Entidad de ahorro con fecha 22 de septiembre de 2003, se proceda a hacer efectiva a esta Diputación la aportación económica subvencionada por importe de 72.000 €, correspondiente al presente ejercicio de 2004.

Y que en a partir del día 1 de enero de 2005, se interese asimismo el ingreso a esta Diputación de igual cantidad de 72.000 €, con el fin de completar el compromiso de Caja Círculo para la financiación de la adquisición de dicho bibliobús.

Sexto.- Y que en el momento en que el bibliobús aludido entre en servicio por el Centro Coordinador de Bibliotecas se interese la entrega de un lote de libros editado por dicha Entidad de ahorro.

13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS PARA LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES DURANTE EL AÑO 2004.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2003, dictaminó favorablemente

el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regular la celebración de un contrato de servicios para la edición durante el año 2004 de las siguientes publicaciones:

- Lote nº 1: CAMINO DE SANTIAGO EN LA PROVINCIA DE BURGOS (2ª edición) - 4.000 ejemplares. Tipo de licitación: 18.700 €

- Lote nº 2: CANCIONERO POPULAR DE BURGOS (Tomo VI) - 2.000 ejemplares. Tipo de licitación: 24.630 €

- Lote nº 3: BURGUESÍA Y REVOLUCIÓN LIBERAL EN LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA (1808-874) - 1.000 ejemplares. Tipo de licitación: 7.498 €

- Lote nº 4: GAMONAL, SU HISTORIA, SU IGLESIA, SUS COFRADIAS - 1.000 ejemplares. Tipo de licitación: 9.154 €

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en el Presupuesto General de la Diputación, según informe de Intervención de fecha 22 de marzo de 2004.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la contratación de estos servicios, por la modalidad de concurso procedimiento abierto, han sido informado jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor, con una serie de observaciones al clausulado de los Pliegos que al tratarse de simples apreciaciones, que no vulneran en ningún caso el ordenamiento jurídico y que, atendiendo a los principios de eficacia y economía en la tramitación administrativa se han redactado en la forma propuesta.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, los servicios para la edición durante el año 2004 de las publicaciones promovidas por la Unidad de Cultura, lo que se acuerda en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, de los servicios para la edición de las publicaciones promovidas por la Unidad de Cultura durante el año 2004.

Tercero.- Someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincial", por plazo de ocho (8) días, y entenderlos definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

Cuarto.- Autorizar el gasto de referencia que asciende a la cantidad de 59.982 €, y en consecuencia aprobar el expediente para la contratación por

concurso, procedimiento abierto, de los servicios de edición de las publicaciones promovidas por la Unidad de Cultura durante el año 2004.

14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LOS SERVICIOS DE “RECOGIDA SELECTIVA DE PILAS USADAS EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 3 de marzo de 2004, informó favorablemente el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación de los servicios de “Recogida selectiva de pilas usadas en distintas localidades de la provincia de Burgos”. El tipo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 24.000 €. En el Presupuesto de esta Diputación Provincial, existe crédito al efecto, según señala el Sr. Interventor en su informe de fecha 11 de marzo de 2004, obrante en el expediente.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de estos trabajos, por la modalidad de procedimiento negociado, han sido informado jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor, con una serie de observaciones al clausulado de los Pliegos que al tratarse de simples apreciaciones, que no vulneran en ningún caso el ordenamiento jurídico y que, atendiendo a los principios de eficacia y economía en la tramitación administrativa se han redactado en la forma propuesta.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad los servicios de “Recogida selectiva de pilas usadas en distintas localidades de la provincia de Burgos”, lo que se acuerda en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de los servicios de “Recogida selectiva de pilas usadas en distintas localidades de la provincia de Burgos”.

Tercero.- Autorizar el gasto de referencia que asciende a la cantidad de 24.000 €, y en consecuencia aprobar el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de los servicios de “Recogida selectiva de pilas usadas en distintas localidades de la provincia de Burgos”.

15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PARA EL AÑO 2004.

Por la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se ha redactado la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Fines de Lucro para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter Agropecuario, año 2004 con un presupuesto de 30.000 euros, el cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en su reunión celebrada el día 12 de enero de 2004.

Teniendo en cuenta que en el expediente constan los perceptivos informes jurídico de la Técnico de Secretaría General de fecha 20 de febrero de 2004, de fiscalización de la Viceintervención de fecha 1 de abril de 2004, de aclaración al informe de fiscalización del Jefe de la Sección de Agricultura de fecha 13 de abril de 2004 y de disponibilidad crediticia de la Intervención de fecha 21 de enero de 2004.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Fines de Lucro que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter Agropecuario, con un presupuesto de 30.000 euros.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la partida número 44.711.489.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de las Entidades interesadas.

16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PARA EL AÑO 2004.

Por la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente se ha instrumentado la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2004 con un presupuesto de 72.000 euros, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en su reunión del día 12 de enero de 2004.

En el expediente constan los perceptivos informes jurídico de la Técnico de Secretaría General de fechas 26 de febrero de 2004, de fiscalización de la Viceintervención de fecha 1 de abril de 2004, de aclaración al informe de fiscalización del Jefe de la Sección de Agricultura de fecha 13 de abril de 2004 y de disponibilidad crediticia de la Intervención de fecha 21 de enero de 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario y su presupuesto que asciende a la cantidad de 72.000 euros.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la partida núm. 44.711.462.00 del Presupuesto General según informe de la Intervención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, PARA EL AÑO 2004.

Por la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente se ha instrumentado la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de Caminos Rurales de Acceso a Zonas de Cultivo, año 2004, con un presupuesto de 600.000 euros, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en su reunión del día 12 de enero de 2004.

En el expediente constan los perceptivos informes jurídico de la Técnico de Secretaría General de fecha 26 de febrero de 2004, de fiscalización de la Viceintervención de fecha 31 de marzo de 2004, para subsanación de errores los cuales no son apreciables como tales y de disponibilidad crediticia de la Intervención de fecha 21 de enero de 2004.

Por cuanto antecede la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de Caminos Rurales de Acceso a Zonas de Cultivo, año 2004, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 600.000 euros.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la Partida núm. 44.511.762.00 del Presupuesto General.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO EN TERRENOS COMUNALES O DE PROPIOS, PARA EL AÑO 2004.

Por la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente se ha instrumentado la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de Cercados y Abrevaderos para el ganado en terrenos comunales o de propios, año 2004, con un presupuesto de 200.000 euros, la

cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en su reunión del día 12 de enero de 2004.

En el expediente constan los perceptivos informes jurídico de la Técnico de Secretaría General de fecha 20 de febrero de 2004, de fiscalización con observaciones de la Viceintervención de fecha 1 de abril de 2004 para subsanación de errores los cuales no son apreciables como tales y de disponibilidad crediticia de la Intervención de fecha 21 de enero de 2004.

Por cuanto antecede la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de Cercados y Abrevaderos para el ganado en terrenos comunales o de propios para el año 2004 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 200.000 euros.

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la partida núm. 45.711.762.00 del Presupuesto General según informe de la Intervención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

19.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2004.

Esta Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de subvencionar, a diversos Ayuntamientos de la provincia, con el 85 % del coste de los trabajos de redacción de Planeamiento Urbanístico.

Vistos los escritos de los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Peñaranda de Duero y Villaverde del Monte en los que solicitan la delegación de la contratación de trabajos de Planeamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en reunión celebrada el día 14 de abril de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar la contratación de los trabajos de Planeamiento Urbanístico solicitados por los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Peñaranda de Duero y Villaverde del Monte, convalidando el acuerdo de adjudicación llevado a cabo por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas de 2 de diciembre de 2003, con el siguiente cuadro de financiación:

MUNICIPIO	TIPO DE TRABAJO	IMPORTE
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	Rev. N.U.M.	
85 % Diputación Provincial		9.775,00 €
15 % Ayuntamiento		1.725,00 €

	<u>TOTAL</u>	<u>11.500,00 €</u>

PEÑARANDA DE DUERO	P.E. Casco Histórico	
85 % Diputación Provincial		25.500,00 €
15 % Ayuntamiento		4.500,00 €

	<u>TOTAL</u>	<u>30.000,00 €</u>

VILLAVERDE DEL MONTE	N.U.M.	
85 % Diputación Provincial		15.325,81 €
15 % Ayuntamiento		2.704,55 €

	<u>TOTAL</u>	<u>18.030,36 €</u>

Por otra parte y teniendo en cuenta que para el trabajo de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Alfoz de Quintanadueñas se presupuestó la cantidad de 30.050,61 € y el Ayuntamiento acordó adjudicar el contrato por importe de 11.500,00 €, resulta que se puede disponer de un remanente de 18.550,61 € con lo que se podría financiar la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Espinosa de Cervera, según el orden de las solicitudes formuladas y en atención a que dicho Municipio carece de planeamiento urbanístico.

Asímismo la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión celebrada el día 14 de abril de 200, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA incluir en el Programa de Planeamiento Urbanístico de 2004 la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de ESPINOSA DE CERVERA con el siguiente cuadro de financiación:

85 % Diputación Provincial	15.768,02 €
15 % Ayuntamiento	2.782,59 €

	<u>TOTAL</u>
	<u>18.550,61 €</u>

20.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO DE REDACCIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA.

Mediante Providencia de la Presidencia, de 27 de noviembre de 2003, se notifica al Equipo redactor de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de Peral de Arlanza, la iniciación de expediente de resolución del contrato por la paralización de los trabajos, una vez cumplimentada la 1ª fase (Información urbanística y Avance del Planeamiento) de las 4 previstas.

No habiéndose formulado en el trámite de audiencia alegación alguna por el adjudicatario, procede adoptar el acuerdo de resolver el contrato por causa imputable al contratista, debiéndose, en consecuencia, incautar la garantía definitiva constituida por INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA).

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Peral de Arlanza solicita se delegue en el Ayuntamiento la contratación de los trabajos pendientes de ejecución (75 % restante), cuyo importe asciende a la cantidad de 6.747,07 €,

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de la Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en reunión celebrada el día 14 de abril de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Rescindir la parte pendiente de ejecutar (2ª, 3ª y 4ª fase) del contrato para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Peral de Arlanza, incluido en el Convenio de Urbanismo de 1996, por un importe de 6.747,07 €, por causa imputable al contratista, debiéndose, en consecuencia, incautar la garantía definitiva constituida por INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA).

Segundo.- Delegar en el Ayuntamiento de Peral de Arlanza la contratación de los trabajos pendientes de ejecución (75 % restante), cuyo importe asciende a la cantidad de 6.747,07 €.

Tercero.- Devolver al Ayuntamiento la parte proporcional de la aportación municipal que asciende a la cantidad de 1.012,06 €.

21.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

Se despacharon los siguientes asuntos de protocolo:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Zapatero, por haber sido investido Presidente del Gobierno.
- Al Excmo. Sr. D. José Mª Aznar López, por el magnífico trabajo realizado al frente del Gobierno de la Nación, durante su mandato.
- Al Excmo. Sr. D. Octavio José Granado Martínez, al haber sido nombrado Secretario de Estado de la Seguridad Social.
- Al Ilmo. Sr. D. Jaime Alejandro Martínez, al haber sido nombrado Director General de Calidad y Evolución Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

CONDOLENCIAS

- A la funcionaria, Dª Ana Isabel Casado Santamaría, por el fallecimiento de su padre, D. José Luis Casado Pernia.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la

Convocatoria. Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

22.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-1411 EN ZAEL", ADJUDICADO A LA EMPRESA SYH CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Visto el expediente de contratación de las obras de referencia así como las actuaciones llevadas a cabo para proceder a la resolución del contrato de referencia, que han consistido en las que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2003, por el que se ordena iniciar el expediente de resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva, y por el que se concede a la empresa contratista y a la Entidad avalista trámite de audiencia, por plazo de diez días naturales, a fin de que se formularan las alegaciones que se estimaran procedentes. En el mismo acuerdo se determina que se incoe, en caso de que como consecuencia del acuerdo definitivo de resolución se causen daños y perjuicios que excedan del importe de la garantía incautada, el oportuno procedimiento para su determinación y exigencia a la empresa contratista.

En el citado acuerdo se ha incorporado el informe emitido con fecha 5 de agosto de 2003 por el Técnico Letrado del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Segundo.- Se ha registrado de entrada en esta Diputación Provincial, con fecha 1 de septiembre de 2003, escrito de alegaciones presentado por la empresa contratista SYH CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Tercero.- Consta en el expediente informe jurídico emitido el 18 de septiembre de 2003 por el Sr. Oficial Mayor Letrado de esta Diputación Provincial.

Cuarto.- En virtud de Decreto de Presidencia de 3 de octubre de 2003 se ha remitido el expediente al Consejo de Estado a los efectos de emisión de informe preceptivo.

Quinto.- Posteriormente, con fecha 14 de enero de 2004, mediante oficio de Presidencia de esta Diputación, se ha remitido al citado órgano consultivo la documentación complementaria solicitada a los efectos de evacuación del preceptivo dictamen.

Sexto.- El Director General del Secretariado de la Junta de Castilla y León ha remitido a esta Diputación, el día 13 de abril de 2004, el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, de fecha 25 de marzo de 2004, a los efectos de adopción del acuerdo definitivo de resolución del contrato.

De conformidad con los citados antecedentes se somete a consideración la adopción del acuerdo definitivo de resolución de contrato de acuerdo con los siguientes fundamentos de Derecho:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- En informe de 5 de agosto de 2003, emitido por el Técnico Letrado del Servicio de Vías y Obras Provinciales, se han detallado los incumplimientos del contrato por parte de la empresa contratista y que han consistido en:

- a) La demora del cumplimiento del plazo del contrato, ya que las debieron quedar concluidas y en disposición de ser recibidas, después de acordarse una prórroga, el 19 de febrero de 2003.
- b) Las obras realizadas se han ejecutado, tal y como ha informado por la Dirección Facultativa, sin ningún criterio de calidad y sin cumplir el proyecto contratado.
- c) Incumplimiento por la empresa contratista de la reglamentación vigente en materia de seguridad y salud en las obras, tal y como se ha hecho constar por el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia en informe emitido al efecto. Además, en el citado informe del Coordinador de Seguridad y Salud, se ha puesto de manifiesto que se ha solicitado que la Inspección de trabajo tome las medidas oportunas que considere convenientes con esta empresa.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es causa de resolución de los contratos, junto a la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista (letra e), el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales (letra g). Y la no-sujeción al proyecto y a la normativa de seguridad y salud han de ser consideradas vulneraciones de obligaciones esenciales en el contrato de obras.

Tercero.- En cuanto a los aspectos procedimentales, cabe apreciar que se han cumplido los trámites que vienen imperativamente impuestos por la legislación aplicable.

Así, en primer lugar y como ya se ha relatado, se ha concedido audiencia al contratista y se ha evacuado informe jurídico por la Oficialía Mayor. En este informe se argumenta que las alegaciones formuladas por la empresa resultan manifiestamente inconsistentes y en nada desvirtúan las conclusiones del informe ya obrante en el expediente – informe de 5 de agosto de 2003–.

Y en segundo lugar, en la medida en que el contratista ha formulado oposición, se ha solicitado informe perceptivo a la Comisión Permanente del Consejo de Estado, dictamen que se ha sido emitido en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.3 a) de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En el citado dictamen se informa que procede resolver el contrato de obras adjudicado por la Diputación Provincial de Burgos a SYH CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Quinto.- Considerando que, de conformidad con el art. 113.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, y que tal apreciación también ha sido tenida en cuenta en el informe remitido por el Consejo de Estado.

Sexto.- Y que el art. 151.1 del citado Texto Refundido establece que la resolución del contrato de obras dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Y que será necesaria la citación de éste, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por unanimidad por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado emitido el 25 de marzo de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver del contrato suscrito con la empresa SYH CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A., para la ejecución de las obras de "*Mejora de la Carretera BU-V-1411 en Zael*", en aplicación de lo dispuesto en el art. 111. e) y 111. g) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Incautar, de conformidad con el art. 113.4 de la mencionada norma, la garantía definitiva constituida por la contratista en forma de aval y que asciende a DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.757,79 €),

Tercero.- Incoar, en caso de que como consecuencia del presente acuerdo definitivo de resolución se causen daños y perjuicios que excedan del importe de la garantía incautada, procedimiento para su determinación y exigencia a la empresa contratista, sin perjuicio de cuantas otras actuaciones o procedimientos procedan como consecuencia del presente acuerdo de resolución.

Cuarto.- Acordar la comprobación, medición y liquidación de las obras efectivamente realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista, para lo cual se le citará, en el domicilio que figura en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

22.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DE LA "INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA SUMINISTRO DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE "FUENTES BLANCAS"

La Comisión de Contratación, en reunión celebrada el día 25 de noviembre de 2003, dictaminó favorablemente el pliego de cláusulas

administrativas particulares que ha de regir en la contratación de la “INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA SUMINISTRO DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN LA RESIDENCIA DE “FUENTES BLANCAS””, que se tramitará por procedimiento abierto mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 180.103 € (transcurrido el período de garantía, el posterior mantenimiento de la instalación alcanza un presupuesto máximo de 1.500 €/año más el 2% del ahorro real de la instalación).

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, de fiscalización y disponibilidad crediticia de Intervención.

Resultando que la tipificación del contrato como de suministro se efectúa conforme establece el art. 6 del T.R.L.C.A.P. en cuya virtud cuando un contrato administrativo contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá, para su calificación y aplicación de las normas que lo regulen, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

Resultando que la no disponibilidad crediticia inicial por importe de 1.500 €/año para gastos de mantenimiento y se soslaya en función de que los equipos habrán de acompañarse de un periodo de garantía exento de coste según el Pliego de prescripciones técnicas, transcurrido el cual, comenzará a tener relevancia el servicio de mantenimiento que entonces habrá de efectuarse con recursos económicos propios de la Diputación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta formulada por la Sección de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de la “INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA SUMINISTRO DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN LA RESIDENCIA DE “FUENTES BLANCAS””, que se tramitará por procedimiento abierto mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 180.103 € (transcurrido el período de garantía, el posterior mantenimiento de la instalación alcanza un presupuesto máximo de 1500 €/año más el 2% del ahorro real de la instalación).

Segundo.- Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 35/313/620 (Edificios y otras Construcciones), según informe de la Intervención, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

22.3.- PROPUESTA PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS Y PARA LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE 2004, SEGUN ORDEN PAT/504/2004, DE 1 DE ABRIL.

En el B.O.C. y L. nº 70 de 14 de abril se publicó la Orden/PAT/504/2004, de 1 de abril de 2004 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León que convoca ayudas para la creación y sostenimiento de Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y para la formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, durante 2004 con convocatoria pública para su solicitud.

A la vista, de la citada Orden, y del Convenio suscrito, en su día con la Junta de Castilla y León, se informa lo siguiente:

RESULTANDO que el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales ha venido trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogiéndose a la Concesión de Ayudas para el sostenimiento de dichas Oficinas, por Orden de 17 de Octubre de 1985.

RESULTANDO que durante el pasado ejercicio de 2003 la ayuda concedida por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León para el sostenimiento de las Oficinas del Servicio ascendió a 179.070 €, conforme a la Orden PAT/498/2003 de 14 de abril.

RESULTANDO que por acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 1997 aprobatorio del Presupuesto General para 1998 y de la correspondiente Plantilla de Funcionarios se crea el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, el cual viene a reestructurar dentro del mismo los anteriores de Arquitectura y Urbanismo, Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios y S.A.T. a Municipios, integrándose en el mismo todo el personal de los anteriores Servicios y estructurándose en cuatro Secciones:

- **Arquitectura.**
- **Asesoramiento y Asistencia a Municipios. (Asesoramiento, Plan de Informatización a Municipios, Recuperación de Archivos y Servicio de Internet)**
- **Asesoramiento Urbanístico a Municipios.**
- **Asesoramiento S.A.T. (Servicio de Asistencia Técnica a Municipios)**

RESULTANDO que la Intervención de Fondos ha expedido copia del Presupuesto de 2004 comprensiva de los Gastos del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, el cual asciende a la cantidad 1.738.182 €.

CONSIDERANDO que la Base de 2ª de la Orden de 1 de abril de 2004 fija la cuantía máxima de las ayudas a conceder para los gastos de creación y sostenimiento de Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios.

CONSIDERANDO que la Base 3ª de la Orden, ya citada, manifiesta que podrán solicitar ayudas las Diputaciones Provinciales para cubrir hasta el 50% de los gastos del sostenimiento de las Oficinas de Asesoramiento, subvencionadas en ejercicios anteriores, como es el caso de la nuestra.

CONSIDERANDO que la Base 4ª 2 e) señala que a la solicitud de Ayuda se ha de acompañar el Programa de actuaciones en materia de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales que pretenda realizar la Entidad Local, señalando los Municipios beneficiarios, el coste previsto de la actuación y si se trata de primera elaboración o rectificación de los Inventarios existentes.

CONSIDERANDO que el punto 3º de dicha Base 4ª, establece que las Entidades que obtuvieron ayudas para el sostenimiento de Oficinas en los años anteriores, podrán solicitar la concesión de las misma para 2004 sin los requisitos generales exigidos en el apartado anterior, con excepción de la exigencia recogida en el apartado e) que será cumplimentada en caso de que la Entidad Local decida ejecutar el Programa Inventarios.

En estos supuestos se acompañará la solicitud de la Ayuda, el Presupuesto de las Oficinas previsto para 2004, la liquidación de los gastos realizados en 2003 y los medios personales con que están dotadas las mismas, señalando el porcentaje de dedicación del personal asignado a las Oficinas cuando no lo fuere de forma exclusiva. La Memoria de Gestión del ejercicio 2003, sólo será presentada por aquellas Diputaciones que no la hubieran remitido durante los correspondientes trimestres de 2003.

CONSIDERANDO que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce el derecho de Convenios Interadministrativos, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común.

CONSIDERANDO que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

CONSIDERANDO que según el número 1 de la Base 4ª, de la citada Orden de 1 de abril de 2004, el último día para la presentación de solicitudes será el 26 de abril de 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta formulada por el Servicio de Asesoramiento a Municipios, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, una ayuda por valor de 869.091,00 €, 50 por 100 del Presupuesto aprobado para el sostenimiento de las Oficinas del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.

Segundo.- Solicitar igualmente de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, una ayuda de 30.000 €, 50% del Presupuesto estimado, para la formación de Inventario de Bienes de Entidades Locales.

Tercero.- Elevar, a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia, las solicitudes mencionadas en este acuerdo, junto con el Presupuesto de las Oficinas, previsto para 2004, la liquidación de los gastos realizados en 2003 y los medios personales con que están dotadas las mismas.

23.- ESCRITOS RECIBIDOS.

23.1.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1, POR LA QUE SE DESESTIMAN LOS RECURSOS SEGUIDOS A INSTANCIA DE LOS MÉDICOS DEL CONSORCIO HOSPITALARIO Dª MARÍA DEL CARMEN HIDALGO PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL YARTU SAN MILLAN Y D. PEDRO MARÍA OLMOS LEZAUN.

El Sr. Secretario General informa a la Junta de Gobierno de dicha Sentencia núm. 83/04 de 22 de marzo de 2004, y se declara ajustado al ordenamiento jurídico el Decreto de la Presidencia de 19 de septiembre de 2003, sobre fijación de la jornada laboral de los facultativos de dicho Consorcio, haciéndose especial imposición de las costas procesales a la parte actora.

La Junta de Gobierno queda enterada.

23.2.- ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN MEDIO-AMBIENTAL DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Secretaría General da cuenta a la Junta de Gobierno y esta queda enterada del siguiente acuerdo adoptado por dicho Órgano de Gobierno del citado Consorcio, en sesión de 5 de abril de 2004, cuyo tenor es como sigue:

“Primero.- Aprobar la alternativa número cinco diseñada en el Estudio de Alternativas del Sistema de Gestión Integral de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos y que modifica el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Burgos aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria del 24 de mayo de 2001.

La alternativa número cinco del citado Estudio diseña la construcción de las siguientes infraestructuras:

- Centro de tratamiento de residuos con recuperación energética en Burgos, con capacidad para 80.000 T/año (línea de envases para 8.000 T/año).
- Planta de compostaje en Abajas, con capacidad para 45.000 T/año (línea de envases para 4.500 T/año).
- Planta de compostaje en Aranda de Duero, con capacidad de tratamiento de 25.000 T/año (línea de envases para 2.500 T/año).
- Plantas de transferencia en:
 - Medina de Pomar.
 - Briviesca.
 - Miranda de Ebro.
 - Melgar de Fernamental.
 - Ezquerria.

- Lerma.
- Salas de los Infantes.

En esta alternativa se plantean la conservación del sistema existente en Cortes (Burgos), con las mejoras que sean necesarias y ampliaciones en el tratamiento que posibiliten el proceso de 80.000 T/año, y la adaptación de la línea de envases que recoja la zona de Burgos.

La planta de tratamiento de Abajas recibirá los residuos de las plantas de transferencia de Melgar de Fernamental, Medina de Pomar, Miranda de Ebro, Briviesca, Ezquerria y eventualmente los de Salas de los Infantes.

La planta de tratamiento de Burgos procesará los residuos de Burgos capital y los de las Mancomunidades de alrededor de Burgos que ya se están tratando en dicha planta, a excepción de los de la Mancomunidad Tierras del Cid que, por proximidad, se llevarán directamente a la planta de Abajas.

La planta de Aranda tratará los residuos de la Comarca de Aranda y los recogidos en la planta de transferencia de Lerma, así como los de la planta de transferencia de Salas de los Infantes.

Todos los rechazos se recogerán en el depósito de rechazos de Abajas.

Segundo. - Proponer a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que incluya una previsión de acondicionamiento de los accesos de las Plantas de Transferencia y el Deposito de Rechazos de Abajas.

Tercero. – Someterlo a trámite de información publica durante un periodo de veinte días para que puedan formularse alegaciones.

Cuarto.- Entenderlo definitivamente aprobado si en el referido período no se produjera reclamación o alegación alguna.

Quinto.- Remitir testimonio de lo acordado a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para su conocimiento y efectos.”

A la vista de lo cual la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve comunicar a la Presidencia de dicho Consorcio que a tal fin deberá solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León la dotación presupuestaria precisa para hacer frente a dichas inversiones.

23.3.- ESCRITO DE LA FEMP COMUNICANDO LA CELEBRACIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL: UNA NUEVA ORGANIZACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DE “GRAN POBLACIÓN” QUE TENDRÁN LUGAR EN MADRID LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DEL PRESENTE MES DE ABRIL.

Los miembros de la Junta de Gobierno quedan enterados de dicho escrito de fecha 1 de abril de 2004, a los efectos de su posible asistencia a las mismas.

23.4.- ESCRITO DE LA SOCIEDAD BENÉFICA BURGALESA DEL CENTRO DE LA HABANA (CUBA), HACIÉNDOSE ECO DE LA CONSTERNACIÓN PRODUCIDA POR LOS ATAQUES TERRORISTAS QUE FUE OBJETO EL PUEBLO ESPAÑOL EN ESTACIONES FERROVIARIAS DE MADRID.

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de fecha 13 de marzo de 2004, en la que haciéndose eco de dicho ataques terroristas dicha sociedad expresa su condolencia a la Nación, a los familiares de los fallecidos junto con sus deseos de una pronta y total recuperación de los heridos.

A la vista de lo cual la Junta de Gobierno resuelve testimoniar su más sincero reconocimiento a dicha Sociedad Benéfico Burgalesa, agradeciéndole vivamente la sensibilidad mostrada ante dicha tragedia.

23.5.- ESCRITO DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN INTERESANDO LA PRESENCIA DE ESTA ENTIDAD EN LA X EDICIÓN DEL SALÓN “ALIMENTARIA CASTILLA Y LEÓN” QUE SE CELEBRARÁ LOS DÍAS 6 AL 10 DE MARZO DE 2005.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 4 de marzo, en el que interesa la presencia de esta Provincia en dicho Certamen, la cual podría materializar mediante un stand institucional en el que dicha Consejería colaboraría asumiendo el coste de 100 m² de suelo, la Junta de Gobierno resuelve trasladar dicha comunicación al Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente de esta Diputación.

23.6.- ESCRITO DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DEL MINISTERIO DE INTERIOR.

La Presidencia da cuenta de una resolución de dicha Comisaría General de fecha 23 de marzo de 2004, por la que examinada la petición formulada por el Director de Relaciones Institucionales de la empresa “Securitas Seguridad España, S.A.”, la cual tiene adjudicado el Servicio de Vigilancia y Seguridad por parte de esta Diputación, se acuerda la concesión de autorización para la protección personal de D. Vicente Orden Vigara en su condición de Presidente de esta Diputación Provincial, la cual será prestada por la citada empresa de seguridad por un escolta con arma.

La Junta de Gobierno queda enterada.

23.7.- INFORME DE LA UNIDAD DE FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA DIPUTACIÓN EN EL QUE SE DA CUENTA DE LA ENTREGA DE MATERIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A LOS DISTINTOS PARQUES DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de dicho informe, la Junta de Gobierno queda enterada, del material que se distribuirá por importe de 160.595 € a los siguientes Parques de la Provincia:

- Briviesca.
- Villadiego.
- Roa.
- Belorado.
- Medina de Pomar.
- Salas de los Infantes.
- Lerma.
- Castrojeriz.
- Espinosa de los Monteros.
- Sedano.
- Torresandino.
- Valle de Valdebezana.
- Valle de Mena.
- Huerta del Rey.
- La Puebla de Arganzón.
- Oña.
- Pradoluengo.
- Quintanar de la Sierra.
- Santa María del Campo.

23.8.- ESCRITO DEL SR. PRESIDENTE DEL BURGOS CLUB DE FÚTBOL SOLICITANDO UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CAMPO DE FÚTBOL QUE ESTA DIPUTACIÓN TIENE EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS, PARA SER DESTINADO, PREVIA MEJORA DE SUS INSTALACIONES Y VESTUARIO, A ENTRENAMIENTO DE LA PRIMERA PLANTILLA DEL CLUB Y POTENCIACIÓN DE LA PRÁCTICA DE DICHO DEPORTE DEL FÚTBOL ENTRE JOVENES PROMESAS.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 15 de abril de 2004, la Junta de Gobierno resuelve que dicho asunto pase a la consideración de la Unidad de Patrimonio para su tramitación correspondiente.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno intervino el Diputado Provincial, Alcalde de Medina de Pomar, para preguntar por la causa de la falta de partida presupuestaria para llevar a cabo las obras de reforma y mejora de los calabozos del Acuartelamiento de la Guardia Civil en dicha Localidad.

En este sentido dio cuenta que los proyectos o memorias valoradas, correspondientes a las obras de reforma o mejora de Casas Cuartel de la Guardia Civil en las localidades de Medina de Pomar, Villasana de Mena, Buniel, Salas de los Infantes, Villarcayo, Sotopalacios, Quintanar de la Sierra y Pradoluengo, con un montante total de 172.546,58 €, fueron aprobados en sesión de la Comisión de Gobierno de 26 de septiembre de 2003 y sometidos seguidamente a trámite de información pública.

Y que esta es la hora en que tales obras en Medina de Pomar no pueden realizarse por falta de dotación presupuestaria, motivo por el cual pregunta se le informe puntualmente de la causa o causas que determinan la falta de consignación para tal fin.

Dicho lo cual, por la Presidencia se dispuso que por el Servicio de Arquitectura y por los servicios económicos de Intervención se le informara al respecto, para adoptar seguidamente las medidas pertinentes en orden a dar respuesta urgente a dichas obras de reforma y mejora.

25.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y siete anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigarra

Fdo.: José M^a Manero Frías